

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 3  
RM N° 239/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 239/09



Sucre, 11 de Mayo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que con registro No. CDE2-21, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0327/09 de 20 de abril de 2009, remitido por la **Sra. Alcaldesa Municipal** Lic. Aydeé Nava Andrade, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y el Comando Departamental de la Policía.

Que, mediante **Decreto Suprema N° 28968** de 21 de junio de 2006, se establece que una vez concluidas las actividades de la Asamblea Constituyente, todos los activos fijos **serán transferidos al Servicio Nacional de Patrimonio del Estado (SENAPE)**, para que ésta entidad, en coordinación con la Vicepresidencia de la República, los distribuya entre los Municipios categorizados como pobres.

Que, mediante nota de 03 de marzo de 2009, el señor Comandante Departamental de la Policía de Chuquisaca, solicita a favor del Comando Departamental de la Policía, la dotación de equipos de seguridad (activos) de la Asamblea Constituyente, con el objeto de coadyuvar en la optimización del servicio de seguridad que brinda la Policía Nacional.

Que, de la misma forma, con nota CITE: N° 140/09 de 27 de marzo de 2009, el Comando Departamental de la Policía, pone en conocimiento de la H. Alcaldesa Municipal, que han sido aceptadas las gestiones realizadas para la transferencia de activos fijos del SENAPE al Comando Departamental.

Que, con dichos antecedentes y en cumplimiento de disposiciones legales, el SENAPE suscribe un Convenio con el Comando Departamental de la Policía en fecha 25 de marzo de 2009, que tiene por objeto: "La entrega de activos fijos para la ejecución de políticas y estrategias para mejorar la articulación, coordinación y la consiguiente ejecución eficaz y eficiente en Chuquisaca, dentro del Plan Departamental de Seguridad que brinda la Policía Boliviana a la Sociedad en el Departamento, que asegure el libre ejercicio de los derechos, libertades y garantías constitucionales, brinde mayor seguridad y procure una mejor calidad de vida para toda la población, mejorando la seguridad en el departamento". Cuyo detalle es el siguiente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD SOLICITADA
1	Vitrina de Enfermería	1
2	Detectores Manuales de Metales	18
3	Detectores de Metal Tipo Puerta	5
4	Sistema Contra Incendio	1
5	Extintor de Fuego	38
6	Sistema de Detección Contra Intrusos	1
7	Cámaras Color día y noche	4
8	Sistema de Almacenamiento de Seguridad	1
9	Cámaras de Iluminación Infrarrojo	12
10	Handies VERTEX	24
11	Radio Casetera SONY	1
12	Radio Transmisor VHF	1



13	Antena Ringo Ranger	1
14	Fuente de Poder	1
15	Cámaras Filmadoras	2
16	Silla Giratoria (tipo secretaria)	1
17	Gavetero mediano de 4 divisiones	1
18	Sillas Metálicas sin Coderas	3
19	Aparato Telefónico AKITA	1
20	Gavetero Mediano de Madera	1
21	Estante Grande de Madera	1
22	Impresora Laser Jet HP 1320 IN	1
23	Pedestales para Cámara Filmadora (trípode)	2
24	Impresora HP DESK JET 3940	1
25	Equipos de Scanner	2
26	CPU	1
27	Gabinetes Metálicos	3

Que, son partes intervinientes en el presente Convenio de Cooperación:

- ❖ EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal**.
- ❖ EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA, representado legalmente por el Cnl. DESP. Edgar E. Paravicini Urquizu, en su condición de **Comandante Departamental**.

Que, se describe como **Objeto del Convenio**: "Procurar la transferencia de los activos fijos de la Asamblea Constituyente, a favor del Gobierno Municipal de Sucre, **con destino a la Policía Departamental**, en cumplimiento al Convenio de 25 de marzo de 2009, suscrito entre el SENAPE y el Comando Departamental".

Que, se tiene establecido, que el destino de los activos fijos transferidos, no puede ser otro que para uso exclusivo de la Policía. En caso de comprobarse por algún medio el desvío de los mismos, a sólo requerimiento del Gobierno Municipal, la Policía Departamental, deberá hacer la devolución inmediata, caso contrario se iniciarán las acciones legales pertinentes (Cláusula Cuarta).

Que, según lo señalado en el art. 5, Parágrafo I, de la Ley 2028 de Municipalidades, el Gobierno Municipal tiene como una de sus Finalidades, el "**contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas...**".

Que, el H. Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal, tiene como una de sus atribuciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios, en los plazos establecidos.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de **Alcaldesa Municipal** y, el COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA, representado legalmente por el Cnl. DESP. Edgar E. Paravicini Urquizu, en su condición de **Comandante Departamental**, que tiene por objeto procurar la transferencia de los activos fijos de la Asamblea Constituyente a favor del Gobierno Municipal de Sucre, **con destino a la Policía Departamental**, para uso exclusivo de sus actividades; para dar cumplimiento al Convenio de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre el SENAPE y el Comando Departamental de la Policía, cuyo detalle consta en los anexos adjuntos al referido convenio

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 3 de 3  
RM N° 239/09

- Art.2°.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dennis Cuno Cayara  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**